

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 11001400305320210002900

Acreditado el embargo sobre el inmueble hipotecado, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago a la parte ejecutada.

Notifíquese,



*Nancy Ramírez González*  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 23 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría